



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-051/016

Choloma, Cortes, 11 de Enero de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por 92 horas de Patrol Marca Jhon Deere Similar Caterpillar 140H, a un costo de Lps. 1,600.00 la hora, por la "Conformación de Calles" en los siguientes lugares:

ITEM	UBICACION	TOTAL HORAS
1	Barrio Concepcion	14
2	Barrio La Primavera	16
3	Colonia Canada	16
4	Colonia Cocos Sur	16
5	Colonia Cocos Norte	8
6	Colonia Adhe	8
7	Colonia Reparto San Jose	14
TOTAL HORAS		92

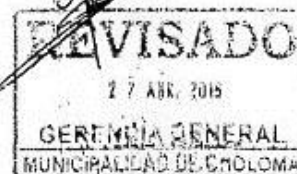
Empresa Contratista : Constructora Pilares S. de R.L.
Gerente Propietario : Elbyn Napoleon Ramos Viera
Número de R.T.N. : 01019011399072
ISV 15% : Lps. 22,080.00
Monto del Contrato : Lps. 169,280.00 ✓

Nota: Cuenta con horometro instalado.

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

228/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No.0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, Mayor de Edad, Hondureño, Con tarjeta de identidad No. 0816-1991-00437, con domicilio en San Pedro Sula, Cortes, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L. Inscrita bajo el numero 8935, folio 222, tomo 223, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se regirá por las siguientes clausulas:

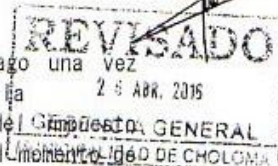
I. **ALCANCE DEL PROYECTO:** LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de un PATROL, marca Jhon Deere Similar Caterpillar 140h; propiedad del señor ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA, quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Constructora Pilares S. de R.L., para que realice trabajos de Conformación de Calles en los siguientes lugares:

Item	Ubicación	Total Horas	Precio	Total
1	Barrio Concepción	14	L. 1,600.00	L. 22,400.00
2	Barrio La Primavera	16	L. 1,600.00	L. 25,600.00
3	Colonia Canadá	16	L. 1,600.00	L. 25,600.00
4	Colonia Cocos Sur	16	L. 1,600.00	L. 25,600.00
5	Colonia Cocos Norte	8	L. 1,600.00	L. 12,800.00
6	Colonia Adhe	8	L. 1,600.00	L. 12,800.00
7	Colonia Reparto San Jose	14	L. 1,600.00	L. 22,400.00
Total Horas		92	Total	L. 147,200.00
			Isv 15%	L. 22,080.00
			Gran total	L. 169,280.00

II. **RESPONSABILIDAD LABORAL:** "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones de carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDAD" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños y perjuicios, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

III. **INICIO DE LA OBRA:** El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por el Depto. De Obras y Proyectos, por medio de La orden de inicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

IV. **FORMA DE PAGO:** "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del Impuesto General sobre la Renta del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no



V._ DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VI._ SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VII._ PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

VIII._ MODIFICACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A._ Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B._ Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

IV._ RESCESIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1._ Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra por más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2._ Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3._ Causas de fuerza mayor.
- 4._ Por ser convenientes a proyecto.
- 5._ Por causa de interés público.
- 6._ Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Doce días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciséis.



ING. LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

ELBYN NAPOLEON RAMOS VIERA
CONTRATISTA



Handwritten signature of a reviewer.

